

**Carrera nueva N° 11.559/13: Especialización en Arquitectura y Hábitat Sustentable, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Dictamen considerado por la CONEAU el día 3 de Noviembre de 2014 durante su sesión N° 410.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Arquitectura y Hábitat Sustentable, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Arquitectura y Hábitat Sustentable, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a dictarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

## ANEXO

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Arquitectura y Hábitat Sustentable, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a dictarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Disposición Resolutiva del Presidente de la Universidad N° 243/11 mediante la cual se crea la carrera y se aprueba su plan de estudios que, según establece, consta a fojas 1 a 20; Resolución del Consejo Directivo (Res. CD) N° 138/11, mediante la cual se designa al Director, al Coordinadora Académica y a los miembros de la Comisión Académica. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CD N°134/13 mediante la cual se proponen modificaciones al plan de estudio de la Especialización, cuyo texto obra como anexo. En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Disposición Resolutiva del Presidente de la Universidad N° 401/13 mediante la cual se aprueba la modificación del plan de estudios que, según establece, consta a fojas 3 a 21 (presentada en la respuesta al informe de evaluación).

La inserción institucional es adecuada. En la Facultad se dictan carreras de grado y posgrado que mantienen relación epistémica con la carrera en evaluación. Existen vinculaciones entre los objetivos de la carrera y los proyectos de investigación que se desarrollan en la Institución.

Con respecto a la normativa, resulta adecuada para regular el funcionamiento de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Coordinadora Académica y una Comisión Académica integrada por 4 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Arquitecto, Especialista en Ambiente y Patología Ambiental y Doctor en Ingeniería (todos títulos expedidos por la UNLP).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en Universidad
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Si
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos e Investigador Adjunto de CONICET)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (15 publicaciones en revistas con arbitraje, 17 capítulos de libro, un libro y 23 trabajos presentados en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí

La estructura de gobierno (Director, Coordinadora Académica y Comisión Académica) es apropiada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que poseen un perfil adecuado para desempeñar las actividades asignadas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Disposición Resolutiva del Presidente de la Universidad N° 243/11 y modificado por Disposición Resolutiva del Presidente de la Universidad N° 401/13 (presentada en forma posterior a la respuesta al informe de evaluación.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	360 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	30 horas
Actividades obligatorias de otra índole:	-	-
Carga horaria total de la carrera		390 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		

Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO	
<p>Organización del plan de estudios: La Carrera de Especialización se organiza en 4 módulos con una carga horaria total de 390 horas y 18 meses de duración. Se informa que los módulos 1 y 2 son correlativos y deben cursarse en la secuencia propuesta para garantizar una incorporación progresiva de conocimientos y habilidades. Los módulos 3 y 4 pueden cursarse de forma no correlativa e implica un ciclo superior.</p> <p>La enseñanza será presencial bajo la modalidad de cursado intensivo (se prevé el dictado de módulos concentrados en 2 semanas de 9 a 13 horas y de 15 a 19 horas de lunes a sábado).</p>	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	9 (de 15 horas cada uno)

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta completo el plan de estudio de la carrera, en cuyo texto se describe para cada actividad curricular la carga horaria teórica y práctica, los objetivos, los contenidos mínimos, la bibliografía y la modalidad de evaluación.

Con respecto al plan de estudios, se observa una diversidad de temas que contribuyen a una amplia y sólida formación del Especialista en Arquitectura y Hábitat Sustentable. Las asignaturas propuestas se enfocan particularmente en los aspectos a tener en cuenta en la construcción de edificios como aquellos a considerar en el ordenamiento de la ciudad. La bibliografía está actualizada.

Los alumnos realizarán 132 horas de actividades prácticas en el marco de las asignaturas. Entre ellas se informan: prácticas de medición de parámetros físicos con instrumental, trabajos prácticos de aplicación, estudios de casos de aplicación, elaboración de informes técnicos, aplicación de sistemas pasivos y su predimensionamiento a un proyecto arquitectónico, prácticas en túnel de viento, esquicio arquitectónico y presentación multimedial, presentación de propuesta de mejoramiento de espacios urbanos en modalidad tipo concurso y su presentación, y otras.

Las actividades de formación prácticas resultan adecuadas y se corresponden con los objetivos de las asignaturas en el marco de las cuales se desarrollarán.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones, Ingeniero Electricista, Ingeniero Agrónomo, Diseñador o Planificador. Asimismo se estipula que en el caso de otros títulos, la Comisión Académica realizará una evaluación de los postulantes para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de esta carrera. La evaluación podrá incluir análisis de antecedentes, entrevista y de ser necesario un coloquio documentado. El Director y la Comisión podrán requerir la realización de cursos complementarios y un curso propedéutico de 30 horas previo a la admisión.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la carga horaria, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación, los contenidos y bibliografía de los programas, actividades prácticas.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 29 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 28	18	3	1	6 (3 certificación de especialidad extendida por instituciones no universitarias)	0
Invitados: 1	1	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	12 (2 no informan máxima dedicación)				
Residentes en la zona de dictado la carrera	19				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Arquitectura, Diseño, Ingeniería, Física, Sociología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	28
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	29
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	24
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	21
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

La proporción de docentes estables es adecuada. Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que poseen un perfil pertinente para el dictado de materias en la Especialización propuesta. Los 6 docentes que consignan título máximo de grado reúnen antecedentes que constituyen mérito equivalente para participar en el dictado de materias a su cargo. Tres de ellos cuentan con certificaciones de especialidad que son pertinentes y todos tienen producción académica, experiencia en dirección de trabajos de posgrado y participación en proyectos de investigación.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente, los que se juzgan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	13
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	4
Participación de docentes de la carrera	Si

#### **V. EVALUACIÓN FINAL**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. Cada alumno contará con un tutor para orientarlo. Para la evaluación del trabajo se conformará un tribunal con un mínimo de tres profesores de la carrera más el Director.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos los alumnos, los que se juzgan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

#### **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La matrícula máxima prevista es de 30 alumnos.

Los alumnos disponen de 5 laboratorios y aulas con 20 computadoras con sistema de consulta y conexión a Internet.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 280 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (Clacso, Mincyt, Scielo y otras).

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y laboratorios; suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera nueva y acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

## **CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, actividades prácticas, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento.